ES COPIA FIEL
Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaría General
G.D.C.

Areguá, 01 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 259/13 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 12/13 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La Resolución Nº 592 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 28/05/13 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/13 para la *"Adquisición de útiles de oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central"*.----------

CONSIDERANDO: Que, la referida adjudicación se realizó a la firma **LAKMI S.A** con RUC: 80054786-1, en el **lote 1** por la suma máxima de Gs. 80.000.000 (ochenta millones) y la suma mínima de Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes); el **lote 3** por la suma máxima de Gs. 20.000.000 (veinte millones) y la suma mínima de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes).----------

Que, en fecha 20/05/13 se procedió a la firma del Contrato Nº 12 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma **LAKMI S.A** con RUC: 80054786-1.--

Que, al respecto, la Dirección de Servicios Generales de la Institución a través del Memorándum Nº 78 de fecha 16/10/13, solicitó la ampliación del 20% del Contrato mencionado en razón de que a la fecha ya no cuentan en stock de resmas de papel para cubrir los pedidos efectuados por las diversas dependencias.----------

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación por medio del Dictamen Nº 08/13 dictaminó favorablemente el pedido de ampliación del Contrato con la firma de referencia por la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y solicitó la Resolución correspondiente.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 72 de fecha 31/10/13 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación manifestó, a través del Dictamen Nº 435 de fecha 01/11/13, que la solicitud de ampliación se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, el artículo 63 de la citada Ley prescribe: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate....*

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

ES COPIA FIEL
Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

Areguá, 01 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 259/13 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 12/13 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR el Contrato Nº 12/13 suscrito con la firma **LAKMI S.A** con RUC: 80054786-1, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/13 para la "Adquisición de útiles de oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central", por la suma de guaraníes 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.--

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador